ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	017	La Candelaria
Proyecto	2023	La Candelaria segura: inspección, vigilancia y control
Versión	10	del 10-NOVIEMBRE-2023
Código BPIN		

Banco	BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado	INSCRITO el 18-Noviembre-2020, REGISTRADO el 16-Diciembre-2020
Tipo de proyecto	Servicios
Etapa del proyecto	Operación
Origen iniciativa local	Encuentro Ciudadano
Número del Acta	5 del 08-Agosto-2020
Descripción iniciativa	Priorizado de acuerdo con las políticas públicas, el acuerdo 13 de 2000, lineamientos, requisitos y diagnóstico del sector
Observaciones iniciativa	Ninguna

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	6	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	05	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
Programa General	57	Gestión Pública Local

3. LINEA DE INVERSION

Sector	Línea de inversión
Sector Gobierno	Componente inflexible - Inspección, vigilancia y control

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El crecimiento demográfico, la migración, los índices de percepción de la ciudadanía en el actuar de la gerentes públicos como de los actores políticos, la desigualdad social a causa de los constantes cambios económicos que ha sufrido la ciudad por el aumento del desempleo, la devaluación de la moneda, el cierre de empresas y la debilidad de las medidas públicas para la garantía de los derechos, y especialmente, por el traumatismo en todos los niveles que una sociedad pueda sufrir por causa de la Urgencia Manifiesta por el COVID-19, ha ocasionado de manera drástica el crecimiento de entornos inseguros, violentos y apatía social, es así que estas situaciones, se han constituido en un reto importante para aterrizar estrategias que permitan fortalecer las políticas encaminadas a la seguridad, la convivencia y la justicia en el territorio, en aras de generar confianza, tranquilidad y cultura ciudadana. Para afrontar este reto, se requiere, cada vez más, un ejercicio de autoridad por parte de los Alcaldes Locales de manera articulada y organizada con cada una de las entidades distritales o nacionales que tienen competencia, que permita la simplificación, racionalización y unificación de procesos e instrumentos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

En este contexto es necesario implementar un Sistema de Inspección, Vigilancia y Control - IVC en la ciudad, que permita, por una parte, hacerle frente a las diferentes problemáticas que se vienen desarrollando en cada uno de los territorios de la Ciudad; y por la otra, ejercer de manera articulada y organizada las competencias de las diferentes entidades que ejercen funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en el Distrito, implica que las localidades mejoren su capacidad de respuesta y las entidades del nivel central brinden la asistencia técnica a estas.

Este Sistema IVC está orientado a ejercer -el control de la ciudad- y está fuertemente ligado al Control Policivo; en este sentido, el principal instrumento con el que cuentan las Autoridades Locales para enfrentar las problemáticas en los territorios es el Código de Policía de Bogotá D.C. (Acuerdo 079 de 2003). El primer acercamiento que hacen las Autoridades Policivas es de carácter preventivo y pedagógico y al agotarse las acciones preventivas (Artículo 164) señaladas en el Código de Policía de Bogotá D.C. se activan las medidas administrativas (Artículo 169), cuyo impulso y materialización recaen en los -Alcaldes Locales-.

La normativa existente para adelantar las actuaciones administrativas es numerosa, diversa y disímil, pero por tratarse de medidas con carácter sancionatorio, deberán observar el debido proceso con fundamento en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En muchos casos los administrados logran evadir las sanciones, uno, por la falta de capacidad institucional de las Alcaldías Locales, dado el volumen elevado de denuncias, y

IDENTIFICACION

Localidad	017	La Candelaria
Proyecto	2023	La Candelaria segura: inspección, vigilancia y control
Versión	10	del 10-NOVIEMBRE-2023
Código BPIN		

dos, por la falta de articulación de las entidades encargadas de emitir los conceptos técnicos, indispensables para sustentar jurídicamente las Actuaciones Administrativas que adelantan las Alcaldías Locales.

El Sistema IVC es un componente importante para lograr la gobernanza de las localidades y que además es una patrón funcional en el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, que apunta a la construcción de Cultura y Convivencia Ciudadana con énfasis en la defensa de lo público, y desarrollar estrategias de comunicación entre Ciudadanía y Administración Pública teniendo en cuenta las características de cada territorio y de sus poblaciones, por lo que se requiere contar con un inventario georeferenciado de los territorios, los actores que los ocupan y las dinámicas que allí tienen lugar.

Dicho lo anterior, la Localidad de la Candelaria requiere una pronta intervención en los frentes estructurales y de competencia en el marco de la Inspección, Vigilancia y Control, que le permita fortalecer y actuar de manera oportuna y eficiente la situación actual, mediante la implementación del modelo de seguridad, convivencia y justicia establecido por la Administración Distrital.

Adicional, es de resaltar que cada frente de intervención como lo es la Defensa del Espacio público desarrollado a través de acciones de restitución, ya sea, ante la evidencia de ocupación no autorizada de espacio público - Hechos Notorios, o como, resultado de la acción persuasiva de funcionarios - Entregas Voluntarias, con las comunidades que ocupan o invaden el espacio público sin contar con autorización de entidad competente, permitirán ser un factor de medición en la calidad de vida de la comunidad de la Localidad.

Por otra parte, los funcionarios públicos de oficio o los ciudadanos por intermedio de querellas que presentan ante las Alcaldías Locales de su comunidad, pueden actuar en defensa del espacio público, para que la Administración mediante proceso policivo tome las acciones legales necesarias para ordenar su restitución imponiendo las sanciones a que haga lugar en aplicación del Artículo 1° de la Ley 810 de 2003 y en concordancia, con lo preceptuado en el artículo 5° de la ley 9 de 1989, articulo 225 del Acuerdo 79 de 2003 y el Decreto 190 de 2004.

Así mismo, es necesario ejercer controles en términos de obra y urbanismo en la localidad, Plan de Ordenamiento Distrital como en las licencias de Construcción de los Proyectos inmobiliarios y evitar que los constructores dispongan del Espacio Público y realicen un manejo de escombros y materiales de forma irregular. La tarea implica una articulación interinstitucional que involucre a todas las entidades con injerencia en el proceso. Desde las Curadurías Urbanas, pasando por las Alcaldías Locales, hasta el nivel central de la Administración Distrital (Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hábitat). Igualmente, es necesario dar cumplimiento a las judiciales como las proferidas por el Consejo de Estado en relación a la problemática de los Cerros Orientales y el Río Bogotá.

En lo referente a la Inspección, Vigilancia y Control de los Establecimientos de Comercio, los Alcaldes Locales deben, por una parte, garantizar la defensa de los derechos de los consumidores de bienes y servicios, y, por otra parte, garantizar la convivencia ciudadana en el desarrollo de las actividades comerciales de acuerdo con los usos del suelo autorizados y demás normatividad reglamentada para tal fin.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Población residente y flotante de la Localidad de la Candelaria	21.830 Habitantes (SDP, 2020)	UPZ 94 Localidad de La Candelaria

IDENTIFICACION

Localidad	017	La Candelaria
Proyecto	2023	La Candelaria segura: inspección, vigilancia y control
Versión	10	del 10-NOVIEMBRE-2023
Código BPIN		

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1: IVC

Dada la singularidad de las dinámicas de cada uno de los territorios, las características de su población y los intereses que allí se encuentran en juego, es necesario aplicar criterios que permitan una uniformidad en las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en el Distrito Capital.

Por lo tanto se hace necesario, la construcción de un sistema intersectorial, para la tomas de medidas necesarias para la promoción de las acciones que permita la simplificación, racionalización y unificación de procesos e instrumentos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y así mismo, atender las condiciones generadas por la Emergencia Sanitaria a causa del COVID 19.

Ahora bien, las Alcaldías Locales, deben velar por el cumplimiento funcional en materia de IVC y tener en cuenta diferentes estrategias innovadoras que contemplen no solo las normativas sino también la sensibilización, capacitación y embellecimiento de zonas afectadas, con el fin de aumentar sensación de seguridad, empoderamiento y arraigo por parte de población residente como flotante.

En este mismo sentido, es necesario generar un cambio cultural, voluntario y activo de los habitantes de Bogotá D.C. y la Localidad de la Candelaria, frente al cumplimiento de las normas de forma particular en lo referente a la Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de que la Entidad local tenga una intervención eficiente, oportuna y efectiva en garantía del bienestar social.

Actividades vigencias 2021 - 2022:

-Preparación del cronograma mensual de operativos de Inspección Vigilancia y Control: Mensualmente se levanta el cronograma de operativos a realizarse en la Localidad y se remite los cinco (5) primeros días cada mes a la Alcaldesa Local, al referente de seguridad de la Alcaldía Local y a los profesionales y técnicos designados para realizar y/o reportar las actividades correspondientes. Dicho cronograma se elabora en el formato GET-IVC-F036, previsto por la Secretaría Distrital de Gobierno, precisando fecha y naturaleza de las actividades a realizar.
-Realización de labores preparatorias: De conformidad con las actividades previstas en el cronograma de operativos, los días previos a cada actividad se realizan labores preparatorias, como lo es, coordinación con personal de otras entidades tales como Policía Nacional, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otras; solicitud de vehículos para hacer los desplazamientos o de personal adicional, como es el caso de los gestores de convivencia.
-Realización de los operativos de Inspección Vigilancia y Control IVC: De conformidad con las actividades previstas en el cronograma de operativos, los días previstos para adelantar cada una de ellas, se prepara la documentación necesaria para acreditar la realización de las mismas (actas de operativos según Matiz); se recepciona al personal de otras entidades y se realiza una reunión breve donde se precisa el objetivo de la actividad y se coordinan las tareas a cargo.
-Entrega de actas de IVC para el registro, archivo o inicio de procesos policivos: Concluido el operativo, se entregan las actas correspondientes en el Área de Gestión Policiva Jurídica para propósitos de registro de información en las bases de datos previstas para el efecto y el archivo o remisión a la autoridad correspondiente cuando se identifique que la actividad objeto de IVC constituye una infracción o comportamiento contrario a la convivencia.

Actividad 2: Se conformarán los equipos de trabajo que garanticen la formulación, ejecución y seguimiento de los procesos y procedimientos institucionales, para el cumplimiento de funciones de inspección, vigilancia y control, a través de las actividades desarrolladas desde el despacho y el área policiva, y demás servicios de apoyo profesional, técnico y asistencial para la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía, atendiendo a los criterios de los enfoques de políticas públicas.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 017 La Candelaria
Proyecto 2023 La Candelaria segura: inspección, vigilancia y control
Versión 10 del 10-NOVIEMBRE-2023
Código BPIN

7. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Fortalecer la gestión pública y la intervención de la Entidad Local por parte de las autoridades administrativas y policivas en el marco de la Inspección, Vigilancia y Control en garantía del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Localidad de la Candelaria.

Objetivo(s) específico(s)

1 Implementar acciones y/o estrategias de prevención y control en el cumplimiento de la Inspección, Vigilancia y Control.
2 Articular y coordinar con las Entidades Distritales para el desarrollo eficiente de las políticas públicas establecidas en materia de Seguridad, Convivencia y Justicia
3 Garantizar el proceso de IVC en la Localidad de La Candelaria mediante el apoyo y la asignación de recursos logísticos, tecnológicos y humanos.

8. METAS (solo se están mostrando las metas del Plan de Desarrollo vigente)

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Realizar	4.00	Acciones	de inspección, vigilancia y control

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2023

Descripción	Presupuesto					
	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Ivc	0	559	553	899	978	2,989

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2023 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2021	2022	2023	2024	Total Proyecto
$0	$559	$553	$899	$978	$2,989

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2021	f. 60 + Adelante (Personas mayores)	11,610	10,220	21,830	

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código Descripción localización
17 La Candelaria

Barrio(s) Unidad de planeamiento zonal - UPZ

Todos los barrios de la localidad

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 Diagnóstico Local La Candelaria	Secretaría Distrital de Planeación y Gobierno	07-06-2020
2 Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Gobierno -IVC-	Secretaría Distrital de Gobierno	15-12-2020

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

IDENTIFICACION

Localidad	017	La Candelaria
Proyecto	2023	La Candelaria segura: inspección, vigilancia y control
Versión	10	del 10-NOVIEMBRE-2023
Código BPIN		

POT - Decreto 190/2004
Estructura socioeconómica y espacial - ESEE
Centralidades de integración urbana

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004
Plan maestro de seguridad ciudadana, defensa y justicia

16. OBSERVACIONES

18/11/2020 Inscripción; 16/12/2020 Registro; 07/01/2022 Se actualizan actividades y flujo financiero de acuerdo cierre presupuestal de vigencia 2021 y con asignación presupuestal aprobada para la vigencia 2022. 02/03/2023 Se afectaron los valores del numeral 10. Flujo financiero por proceso de inflactación en SEGPLAN dejándolos a precios constantes 2023, de acuerdo con la directriz de SDP.

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre	Fabiola Andrea López Sotelo
Area	Gestión del Desarrollo Local
Cargo	Profesional Universitario 219-18
Correo	fabiola.lopez@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s)	3410261

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión?	SI

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

El proyecto esta formulado de acorde con el acuerdo 13 de 2000, Acuerdo 740 de 2019 y Decreto 768 de 2019 a las metas del Plan de Desarrollo Local de la Candelaria, politicas publicas, lineamientos y requisitos del sector

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre	LUIS ALFREDO ZAMUDIO PULIDO
Area	AREA DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Cargo	PROFESIONAL GRADO 24
Correo	luis.zamudio@gobienrobogota.gov.co
Teléfono	3410261
Fecha del concepto	03-DEC-2020

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguno